



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2020-MPC

Caravelí, 29 de octubre del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de octubre del 2020, el Informe N° 170-2020-GTMA/MPC, el Informe Legal N° 003-2020/AJ/JA/MPC sobre la ordenanza que aprueba la creación de la Unidad Orgánica del Depósito Municipal de vehículos de la Municipalidad Provincial de Caravelí ubicado en el distrito de Chala, adscrita a la Gerencia de Transportes y Medio ambiente; así como su Reglamento de Operación y Funcionamiento, debiendo modificarse el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad.

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, concordante con los artículos 189 y 191 de la constitución política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley 27783 le de bases de descentralización precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectivo de los gobiernos en sus tres niveles, de normar regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeto a los parámetros de la constitución política.

Que, en el artículo 195 de la constitución política del Perú manifiesta que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Informe N° 170-2020-GTMA/MPC, la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente presenta a la Gerencia Municipal, la ordenanza que aprueba la creación de la Unidad Orgánica del Depósito Municipal de vehículos de la Municipalidad Provincial de Caravelí ubicado en el distrito de Chala, adscrita a la Gerencia de Transportes y Medio ambiente; así como su Reglamento de Operación y Funcionamiento, debiendo modificarse el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad.


SOMOS
Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI



Que, mediante Informe Legal N° 003-2020/AJ/JA/MPC el área de Asesoría Jurídica recomienda elevar a sesión de concejo el proyecto de ordenanza municipal presentado.



Que, según la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal cumple una función normativa, entre otros mecanismos, a través de ordenanzas municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200, inciso 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de ley, al igual que las leyes propiamente dichas. Los decretos legislativos, los decretos de urgencia, tratados, reglamentos del congreso y las normas regionales de carácter general.



Que, el artículo 40 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas licencias derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2020, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9 numeral 8) y artículo 40, por **UNANIMIDAD** acordó aprobar la siguiente ordenanza:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA DEL DEPÓSITO VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI UBICADO EN EL DISTRITO DE CHALA, ADSCRITA A LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE; ASÍ COMO SU REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DEBIENDO MODIFICARSE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD

ARTICULO 1°.- APROBAR la creación de la Unidad Orgánica del Depósito Municipal de vehículos de la Municipalidad Provincial de Caraveli ubicado en el distrito de Chala, adscrita a la Gerencia de Transportes y Medio ambiente; así como su Reglamento de Operación y Funcionamiento, debiendo modificarse el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, el cual consta de cuatro títulos, quince artículos, seis disposiciones transitorias y cuatro anexos, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Transportes y Medio Ambiente el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional del presente acuerdo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el franelógrafo de la Municipalidad Provincial de Caraveli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA DEL DEPÓSITO VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ UBICADO EN EL DISTRITO DE CHALA, ADSCRITA A LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE; ASÍ COMO SU REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DEBIENDO MODIFICARSE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD



TÍTULO I

Artículo 1º.- OBJETIVO

La presente ordenanza tiene como objetivo crear la unidad orgánica de depósito municipal de vehículos - (DMV) de la Municipalidad Provincial de Caravelí ubicado en el distrito de Chala, debiéndose modificar el ROF, dicha unidad estará adscrita a la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente; así como su respectivo reglamento de operación y funcionamiento de la Unidad Orgánica de Depósito Municipal, la cual describirá el procedimiento de Internamiento y Liberación de Vehículos categoría M1, M2 y M3, así como de vehículos menores de la provincia de Caravelí; como una sanción adicional a la aplicación de la papeleta de infracción que se origina por el incumplimiento al Código de Transito Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito D.S. N° 016-2009-MTC y la Ordenanza Municipal N° 021-2011-MPC con la cual se aprueba el Reglamento Provincial de Servicio de Transporte de Pasajeros y Mercancías – Caravelí; así como medidas preventivas en aplicación de la normatividad vigente, garantizando las condiciones óptimas para la custodia y seguridad de los vehículos internados en el Depósito Municipal Vehicular en beneficio de los usuarios.



TÍTULO II

Artículo 2º.- BASE LEGAL

El presente Reglamento se ampara en los siguientes dispositivos legales:

- a) Constitución Política del Perú, inciso 4) del Art.192.
- b) Ley N° 27181 del Transporte y Tránsito Terrestre.
- c) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso d) numeral 2.2 del Artículo 73, numeral 3.2) del Art.81.
- d) Ley N° 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.
- e) Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
- f) Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, modificado por el D.S. 003-2014-MTC
- g) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC - Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores y sus modificatorias.
- h) Ordenanza Municipal N° 021-2011-MPC – Reglamento Provincial de Servicio de Transporte de Pasajeros y Mercancías – Caravelí





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELI



- i) Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPC – Reglamento Marco del Servicio de Transporte de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito Capital de Caraveli
- j) Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPC – Incorporación el literal e) del Código II del cuadro de infracción y sanciones del reglamento provincial de transportes de pasajeros y mercancías de la Municipalidad Provincial de Caraveli
- k) Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPC – Incorporación el literal d) del Inciso 41.1 del artículo 41 del reglamento provincial de transportes de pasajeros y mercancías de la Municipalidad Provincial de Caraveli



TITULO III

Artículo 3°.- DEFINICIONES

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:



- a) **Depósito Municipal Vehículos (DMV):** Local autorizado por la Municipalidad Provincial de Caraveli (En adelante el DEPÓSITO), para el internamiento y custodia de vehículos, dispuesto por la autoridad competente, provisto de equipamiento y seguridad de los vehículos de acuerdo con las normas legales vigentes.
- b) **Retención del vehículo:** Acto de inmovilización del vehículo por la Policía Nacional del Perú, quien podrá hacerlo con el apoyo del Inspector Municipal de Tránsito, procediendo al internamiento del vehículo en el Depósito Municipal de ser el caso.
- c) **Internamiento del Vehículo en el Depósito:** Ingreso del vehículo al Depósito Vehicular como consecuencia de la aplicación de la sanción y/o papeleta aplicada por la Policía Nacional del Perú o lo dispuesto por el Inspector Municipal.
- d) **Acta de Internamiento Vehicular:** Documento expedido por la autoridad competente o encargado del Depósito al momento del ingreso del vehículo infractor al Depósito Municipal, que contiene el estado, partes y el inventario de accesorios del vehículo.
- e) **Orden de Liberación del Vehículo:** Documento que contendrá el visto bueno de la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente que ordena la Salida del vehículo del Depósito Municipal, cumpliendo con las exigencias establecidas en el presente Reglamento.
- f) **Inspector Municipal de Transporte:** Personal debidamente capacitado y asignado al control del tránsito por la autoridad Municipal, el cual tiene como funciones supervisar, controlar y aplicar sanciones por el incumplimiento de las normas municipales vigentes, así mismo tiene la facultad de disponer el internamiento de los vehículos en el Depósito Municipal Vehicular.
- g) **Administrador del Depósito Municipal:** Personal asignado para dirigir el funcionamiento del Depósito Municipal Vehicular.
- h) **Policía Nacional del Perú:** Entiéndase como el personal policial, asignado al control de tránsito, el mismo que está autorizado para imponer las Papeletas de Infracción, así como al internamiento de vehículos al Depósito Municipal Vehicular.
- i) **Pago de Derecho de Depósito Vehicular (Guardianía/cochera):** Servicio de vigilancia y custodia de los vehículos internados en el Depósito Municipal Vehicular, cuyo costo por día se encuentra establecido en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Caraveli.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



TÍTULO IV

Artículo 4°.- ALCANCE

La presente Ordenanza establece las disposiciones normativas generales de regulación y reglamento del Depósito Municipal de Vehículos - (DMV) en la Provincia de Caravelí, sobre la que ejerce jurisdicción exclusiva la Municipalidad Provincial de Caravelí a través de la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente.



Artículo 5°.- AMBITO DE APLICACIÓN

Se encuentran sujetos a los alcances de la presente Ordenanza los vehículos que circulen en la Provincia de Caravelí e infrinjan los reglamentos y dispositivos que regulan el tránsito y transporte, que por mandato de la autoridad competente deben ser internados en cumplimiento con la norma. El administrador responsable del Depósito Municipal está facultado para prestar el servicio de guardianía, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

El servicio de Depósito atenderá a los Vehículos que, a solicitud del Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, de diferentes jurisdicciones lo soliciten.

En armonía con las disposiciones contenidas en el presente reglamento se dictaran los decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes que complementen, desarrollen o modifiquen la misma según sea el caso; autorizando al alcalde la expedición de los citados dispositivos municipales.

Para efectos de la liberación de los vehículos, los propietarios o infractores deberán previamente gestionar la correspondiente orden de salida del vehículo ante la administración del DEPOSITO, debiendo para dicho efecto cumplir con el procedimiento administrativo establecido para el caso, adjuntado la documentación requerida y realizar el pago correspondiente a la multa que motivo su internamiento, así como la cancelación de la tasa por los servicios de guardianía, debidamente establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

Artículo 6°.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de las tasas de guardianía, orden de internamiento y orden de libertad, según corresponda, los propietarios o titulares de los vehículos internados en el DEPÓSITO, por los montos adeudados por estos conceptos a la Municipalidad Provincial de Caravelí o al concesionario, de ser el caso.

Artículo 7°.- TASAS

Las tasas constituyen el hecho imponible a la prestación exclusiva por parte del DEPOSITO por los conceptos de orden de salida y servicio de guardianía, internados de acuerdo a los porcentajes y requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, que deberá ser aprobado por el Concejo de la Municipalidad Provincial de Caravelí, los mismos que se detallan a continuación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI



A. DERECHO DE ORDEN DE SALIDA DEL VEHICULO:

PRESENTACION DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION EN EL DEPOSITO	DERECHO % UIT POR LIBERACION DEL VEHICULO
1. Solicitud dirigida al alcalde.	1.5%
2. Comprobante de pago por la papeleta de infracción.	
3. Copia de Tarjeta de propiedad.	
4. Carta poder Legalizada en el caso de representantes.	
5. Cancelación de los servicios de guardianía.	
6. Original y copia del oficio o documento del Juzgado, Fiscalía, Ejecutor Coactivo que dispone la liberación (Si corresponde al procedimiento)	

Para poder solicitar la Orden de salida del vehículo ante la Municipalidad Provincial de Caravelí, el Administrador o encargado del Depósito Municipal, deberá formular la Liquidación de Costos por servicio de guardianía, además el Gerente de Transportes y Medio Ambiente en coordinación con el encargado de rentas o quien haga sus veces, verificará si existe algún otro adeudo del vehículo para que sea cancelado, luego de efectuado los pagos correspondientes y cumplida la presentación de los documentos requeridos se otorgará la Orden de Liberación del vehículo.

B. DERECHO DE GUARDIANIA

Es el derecho de pago que se genera por cada día calendario que se encuentre internado el vehículo en el depósito, este servicio y cobro será diario y acumulativo de acuerdo al tiempo de permanencia del vehículo en el Depósito Municipal:

PAGO DIARIO POR VEHICULO EN EL DEPOSITO VEHICULAR

CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS	DERECHO % UIT POR CADA DIA QUE SE ENCUENTRE INTERNADO EL VEHICULO EN EL DEPOSITO
Motos, Moto Taxi, ciclomotores, bicicletas, triciclos o similares.	0.1%
Automóviles, camionetas, furgonetas con más de 500 Kg hasta 150D Kg.	0.5%
Camiones, ómnibus, semirremolque, maquinaria especial y demás vehículos con mayor tonelaje.	0.8%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI



C. DERECHO DE REMOLQUE VEHICULAR CON GRUA:

CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS	DERECHO % UIT POR REMOLQUE DE VEHICULO CON GRUA AL DEPOSITO
Motos, Moto Taxi, ciclomotores, bicicletas, triciclos o similares.	1%
Automóviles, camionetas, furgonetas con más de hasta 3000 Kg de peso.	3.3%
Camiones, ómnibus, semirremolque, maquinaria especial y demás vehículos con mayor tonelaje.	5%

Artículo 8°.- DEL INGRESO DE VEHICULOS AL DEPÓSITO

Los vehículos podrán ser internados en el DEPÓSITO por diversas situaciones previstas en la normatividad pertinente y/o por mandato de las autoridades por los siguientes casos:

1. Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y/o otras disposiciones complementarias o conexas.
2. Infracciones a las Ordenanzas o Decretos de Alcaldía dictados por la autoridad competente que conlleven la aplicación de la medida de internamiento.
3. Por orden del Poder Judicial o Ministerio Público.
4. A solicitud de las Comisarías PNP de la Provincia de Caravelí.
5. Ordenados por cualquier otra Autoridad Competente.

Por otro lado, podrán intervenir en la imposición de las Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito - D.S. N° 016-2009-MTC. en su Cuadro de Tipificación, Multas y Medidas Preventivas aplicables a las infracciones al Tránsito Terrestre, el personal de la Policía Nacional del Perú, asignado al control de tránsito, quienes verificarán que los conductores, no infrinjan la norma señalada u otras normas legales en materia de tránsito y de transporte inclusive las emitidas por esta Municipalidad Provincial, asimismo el Inspector Municipal de Tránsito, verificará que las Empresas y/o Asociaciones de transporte de vehículos automotores cumplan con las disposiciones emanadas de estas normas en las facultades que se le asignen mediante acto resolutivo.

Están inmersos en este control y deberán acatar los mismos procedimientos, los Transportes de Vehículos Menores, que cometan infracciones, que conlleven a la aplicación de la sanción para el internamiento del vehículo en el Depósito Municipal.

Artículo 9°.- AUTORIDAD MUNICIPAL RESPONSABLE

La Gerencia de Transporte y Medio Ambiente es la autoridad responsable de la supervisión, de la ejecución y cumplimiento del presente Reglamento por medio del Inspector Municipal y de la Policía Nacional del Perú, mientras que el responsable de los vehículos internados, será el administrador,

SOMOS Caraveli



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

encargado y/o vigilante del Depósito Municipal, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal de ser el caso.

Artículo 10°.- COMPETENCIA DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE

La Gerencia de Transporte y Medio Ambiente tiene las siguientes atribuciones y funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones nacionales y municipales en materia de tránsito y transporte público regular.
2. Recibir los partes o informes del administrador y/o personal encargado del Depósito Municipal en los que se da cuenta de los vehículos internados en el DEPÓSITO.
3. Supervisar la labor del Administrador del DEPÓSITO, el que se encargara de entregar las Actas de Internamiento en el DEPÓSITO, asumiendo la retención y custodia del vehículo dispuesto por la autoridad competente, en calidad de depositario.
4. Registrar y disponer las acciones pertinentes en cuanto a la operatividad del DEPÓSITO, coordinando con el Administrador del DEPÓSITO la expedición de las Ordenes de Salida de los vehículos internados a efectos de que previa presentación de la documentación exigida y el pago de los derechos por concepto de servicio de guardianía establecida en el TUPA por parte del infractor o propietario, así como el pago de la correspondiente multa, y otros adeudos que pudiera tener con la Municipalidad, proceda a liberar el vehículo en forma inmediata.
5. Gestionar previo informe Sustentatorio ante Alcaldía o Gerencia Municipal, las Directivas que correspondan para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.
6. Dar cumplimiento a las exoneraciones del pago de las tasas correspondientes debiendo para ello haberse expedido la Resolución respectiva.
7. Emitir informe respecto de los Recursos impugnativos que le competen.
8. Las demás atribuciones y funciones que se le confiera por norma Municipal expresa.

Artículo 11°.- DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD ORGANICA DE DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS

El encargado de la Unidad de Depósito Municipal de Vehículos, dependerá jerárquicamente del Gerente de de Transporte y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Caravelí y tendrá el cargo de Administrador.

El Administrador del Depósito Municipal de Vehículos, velará para que la realización de su cometido se desarrolle en forma correcta y oportuna, informando a la Jefatura de la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente de cualquier anomalía, problema u observación que detecte en el desempeño de sus funciones.

El encargado del depósito será el responsable de informar semanalmente el movimiento de vehículos en el Depósito al Gerente de la unidad de Transporte y Medio Ambiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



El Administrador tendrá especial cuidado y certeza de entregar los vehículos internados en el Depósito Municipal a sus propietarios o personas autorizadas para recepcionarlo, debidamente identificados y de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza. Solo entregará el vehículo previa presentación de la Orden de Salida otorgada por el Gerente de Transporte y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Caravelí.



Será responsable de formular la Liquidación de Costos (documento pre impreso) del Depósito Municipal de Vehículos por el servicio de guardianía.

El Administrador o encargado del Depósito Municipal de Vehículos, llevará el registro y archivo en orden numérico y cronológico de los siguientes documentos:

- a) De Actas de Internamiento.
- b) De Actas de Situación de Vehículo.
- c) De Orden de Salida.
- d) De Papeleta de Infracción.
- e) De Liquidación de Costos por servicio de guardianía.
- f) De documentos procedentes del Ejecutor Coactivo, autoridades del Poder Judicial, del Ministerio Público o de la Policía Nacional del Perú, que dispongan o soliciten el internamiento o liberación del vehículo al Depósito Municipal.
- g) Otros documentos que formule o recepcione para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Depósito Municipal.



El Registro de la información detallada líneas arriba se sistematizara digitalmente y con un acervo documentario, debiendo consignarse todos los datos requeridos para el adecuado control y ordenamiento documentario, el cual deberá tener el visto bueno de la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente por cada semana transcurrida.

Artículo 12°.- INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL

Para el internamiento de vehículos en el Depósito Municipal, el Administrador o encargado tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a) Formular el Acta de Internamiento del Vehículo (Documento pre impreso) en cuadruplicado debidamente foliada, este constituirá el documento oficial de internamiento de vehículos, el original será entregado al propietario o titular del vehículo o al representante legal acreditado, una copia a la autoridad que solicita el internamiento, una copia como archivo para la Administración del Depósito y otra copia será remitida a la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente.
- b) Formular el Acta de Situación Vehicular del vehículo internado (Documento pre impreso), teniendo extremo cuidado en la verificación del estado general del vehículo, puesto que es el único responsable sobre el particular, Se formulará en cuatro (04) ejemplares: el original para el propietario o responsable del vehículo, una copia a la autoridad que solicita el internamiento, una copia como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ



archivo para la Administración del Depósito y otra copia será remitida a la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente.

c) En casos de internamiento por orden del Ejecutor Coactivo, autoridad Judicial, del Ministerio Público o de la Policía Nacional del Perú, recepcionar el documento que ordena el internamiento, procediendo conforme a lo establecido en la norma.

Para estos casos para retirar o entregar los vehículos, solo se hará por orden expresa y escrita de la misma autoridad que ordenó su internamiento y solo a las personas que indica el documento, salvo que dentro de sus facultades legales disponga la entrega el Poder Judicial.

Artículo 13°.-DE LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO INTERNADO

Los vehículos para poder ser LIBERADOS, el propietario o responsable del vehículo debidamente acreditado, deberá cumplir los siguientes procedimientos:

1. Presentar la SOLICITUD DE LIBERACIÓN que le será entregada al momento de efectuar el pago por derecho de libertad del vehículo, en tres (03) ejemplares: el original para el propietario o responsable acreditado del vehículo, una copia para la Administración del Depósito Municipal y la otra copia para archivo de la Gerencia de la unidad de Transporte y Medio Ambiente. Esta gestión se realiza ante la Unidad Orgánica adscrita a la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente, luego del pago por Derecho de Liberación correspondiente.

2. Solicitar ante la Administración del Depósito Municipal, la LIQUIDACIÓN DE COSTOS, la cual se formulara en cuadruplicado, quedando una para archivo y entregando tres (03) copias: la original y dos copias al propietario o responsable acreditado del vehículo para ser presentadas en Caja de la Municipalidad Provincial de Caravelí o a la entidad bancaria donde la institución tenga una Cuenta corriente acreditada, debiendo presentar dicho comprobante a la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente al momento de solicitar la Orden de Libertad o salida.

3. Cumplir con los requisitos señalados en el literal A del Artículo 7° del presente Título.

4. A mérito de la Solicitud de Liberación y luego de cumplidos los procedimientos que anteceden, la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente, procederá a formular la ORDEN DE LIBERTAD o SALIDA del vehículo internado, la misma que se emitirá en tres ejemplares. el original para el propietario o encargado debidamente acreditado del vehículo internado, una copia para la Administración del Depósito Municipal y la otra para archivo, esta última deberá ser firmada como recibida por el propietario o el encargado del vehículo.

5. El Administrador o encargado de la administración del Depósito Municipal, formulará el ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO, en la cual tendrá especial cuidado de consignar el número del Acta de Situación Vehicular; las que llenará en cuatro (04) ejemplares: el original para el propietario del vehículo, una copia para la autoridad que dispone la liberación de ser el caso, una copia para archivo del Depósito Municipal y la otra será remitida a la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Caravelí.





La Solicitud de Liberación es un documento pre impreso el que será otorgado por la Municipalidad Provincial de Caravelí al momento de efectuar las gestiones de Liberación del Vehículo internado, previo pago por este derecho.

Artículo 14°.- DEL PERIODO DE PERMANENCIA DE LOS VEHICULOS INTERNADOS Y EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA

Los vehículos internados por las causas señaladas en el Artículo 8° de la presente Ordenanza permanecerán bajo cuidado del DEPOSITO por un periodo de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de su internamiento, periodo en el cual el propietario o titular del vehículo deberá subsanar o levantar la causa que motivo su internamiento, cancelando además la correspondiente multa si fuese el caso, así como la cancelación de los servicios de guardianía brindados por el DEPOSITO.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo precedente sin que el vehículo haya sido retirado, la Administración del DEPOSITO remitirá la liquidación de pago actualizada por servicio de guardianía que adeudase el vehículo, con la finalidad de que la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente, gestione la emisión de la Resolución de Determinación, notificando a la persona natural o jurídica que figure como propietario del mismo, según información del Registro de Propiedad Vehicular, con el objeto de que en el plazo de 20 días calendarios cumpla con cancelar la deuda.

De verificarse el incumplimiento de pago la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente, solicitará su cobranza por vía coactiva a través del Área de Ejecución Coactivo o a quien haga sus veces de la Municipalidad Provincial de Caravelí, conforme al procedimiento establecido en la Ley de la materia, pudiendo esta última decretar las medidas cautelares que resulten pertinentes contra el vehículo internado con la finalidad de asegurar el pago de la acreencia, para disponer posteriormente su remate mediante Subasta Pública realizado por Martillero Público.

Para efectos del remate mediante Subasta Publica el Ejecutor Coactivo o quien haga sus veces de la Municipalidad Provincial dispondrá la tasación del vehículo a ser rematado, designando para el efecto a 2 peritos tasadores quienes presentaran en un plazo máximo de 5 días su dictamen, el que será puesto en conocimiento del deudor por el periodo de 3 días, en el que podrá formular observaciones. Vencido el plazo, el Ejecutor Coactivo aprueba o desaprueba la tasación, sujetándose su posterior actuación en la aplicación supletoria del Código Procesal Civil en lo que fuere pertinente.

En los casos que el propietario del vehículo internado adeude a la Municipalidad Provincial de Caravelí, multas administrativas derivadas por infracciones al Reglamento Nacional de Transito o Reglamento Nacional de Administración de Transporte, cuya cobranza se encuentre en la vía coactiva, el Ejecutor Coactivo o quien haga sus veces queda facultado a incorporar en la liquidación de costos del procedimiento coactivo, la liquidación efectuada por el Administrador del DEPOSITO del adeudo acumulado a la fecha por concepto de servicio de guardianía y grúa con la finalidad de asegurar su cancelación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Artículo 15°.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde Provincial, para que mediante Decreto de Alcaldía, emita las normas complementarias a la presente Ordenanza y dicte otras medidas y beneficios orientados a la mejor administración del DEPÓSITO VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- DERÓGUENSE todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza, debiéndose incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Caravelí, los procedimientos, requisitos, derechos y tasas que se mencionan en la presente ordenanza.

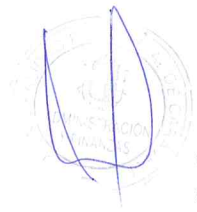
Segunda.- ESTABLECER como Depósito Vehicular de la Municipalidad Provincial de Caravelí, el inmueble ubicado en Avenida Evitamiento s/n Asociación Los Mecánicos Unidos, del distrito de Chala en la Provincia de Caravelí, Departamento de Arequipa.

Tercera.- APROBAR los Formularios denominados Acta de Internamiento, Acta de Situación Vehicular, Solicitud de Liberación, Liquidación de Costos y Orden de Libertad o Salida, los mismos que, como anexos 01, 02, 03, 04, 05 y 06 forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Cuarta.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Medio Ambiente, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Quinta.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial, y en el Portal de la Municipalidad Provincial de Caravelí.

Sexta.- La presente Ordenanza rige a partir del día siguiente de su publicación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI



ANEXO 01
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI
GERENCIA DE TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Formato Solicitud de Liberación de vehículo del depósito Municipal

Señor Gerente de Transportes y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Caraveli

Yo.....con DNI N°

Domiciliado

en.....

Tengo bien dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar se sirva disponer la ORDEN DE LIBERACION del vehículo de Placa de Rodaje N°..... el cual ha sido internado en el depósito Municipal de la Municipalidad Provincial de Caraveli con Acta de Internamiento N°..... de Fecha..... y para cual adjunto los siguientes documentos:

- Copia DNI
Recibo Pago gastos generados por el internamiento
Copia Tarjeta Propiedad
Copia Soat
Copia Licencia conducir

Solo si es el caso:

- Carta poder legalizada notarialmente para representantes
Copia de la resolución que declare fundado el recurso impugnativo presentado
Copia del oficio o documento del juzgado, fiscalía o ejecutor coactivo que dispone la liberación
Otros

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia

Caraveli, de del

Firma del solicitante





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI



ANEXO 02
GERENCIA DE TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN DE LIBERACION DEL VEHICULO DEL DEPOSITO VEHICULAR



Señor(a).....

Encargado o Vigilante del depósito Municipal de la Municipalidad Provincial de Caraveli tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitar se sirva disponer **LA LIBERACION** del vehículo de placa de rodaje N°..... el cual fue internado con el acta de internamiento N°.....

De fecha..... Vehículo a cargo del Sr.....

Con DNI N°..... quien en condición de.....

Ha cumplido con los requisitos establecidos para tal fin.

Por lo tanto.

Ruego a usted se sirva cumplir con lo dispuesto.



Caraveli,.....de.....del.....



Gerente de Transportes y Medio Ambiente





ANEXO 03

GERENCIA DE TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO

Vista la orden de liberación del vehículo del depósito Municipal N° emitida por el Gerente de Transportes y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Caraveli donde ordena se disponga la liberación del vehículo de placa de rodaje N° el cual fue internado en el depósito Municipal con Acta de internamiento N° de fecha Vehículo a cargo del Sr. con DNI N° quien en condición de



Se hace entrega del vehículo en las mismas condiciones mecánicas y todos sus accesorios completos con los cuales contaba en el momento del internamiento en el depósito municipal y que ha sido constatado en presencia del solicitante quien en total conformidad de lo manifestado y en uso de sus facultades renuncia a cualquier reclamo posterior al presente acto para lo cual estampa su firma y huella digital.



Siendo las horas del día de del

Se da por culminada la presente diligencia para lo cual firman y estampan sus huellas digitales en señal de conformidad.



.....
**Encargado o guardián del Depósito
Municipal**

.....
**Propietario o encargado del
vehículo**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI



ANEXO 04
GERENCIA DE TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
LIQUIDACION DEL VEHICULO



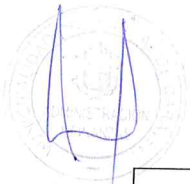
N° 001
FECHA
HORA



DATOS GENERALES DEL VEHICULO	
N°Acta internamiento	
Placa de rodaje	
Clase	
Marca	

TIEMPO PERMANENCIA

Fecha Ingreso	
Días internados	



NOMBRE Y DNI PROPIETARIO/RESPONSABLE/REPRESENTANTE

LIQUIDACION

CONCEPTO	TIPO VEHICULO	%UIT	TIEMPO EN DIAS	COSTO POR DIA Y TIPO VEHICULO	MONTO S/.
GUARDIANIA					
REMOLQUE					
INFRACCION					
OTROS SERVICIOS					
TOTAL					



VISTO DE LA GTMA

La presente liquidación es válida solo para el día que se realizara su cancelación sujetándose al horario de atención de la Municipalidad Provincial de Caraveli.

Cualquier borrón o adulteración de los datos consignados en la presente anularan automáticamente su validez sometiéndose al responsable a las sanciones legales de acuerdo a ley.

